



## "PUNTARENAS COMO NUNCA LO HAS VISTO "

**PRIMERO: NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** "PUNTARENAS COMO NUNA LA HAS VISTO"

**SEGUNDO: PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:** Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

**TERCERO: PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:** La promoción al pagar **UNICAMENTE** en los hoteles, restaurantes y tour operadores participantes que se indican en el anexo 1 con algunas de las tarjetas de crédito de Scotiabank de los siguientes tipos: Infinite, Signature, Platinum, Gold, Internacional, MasterCard internacional y MasterCard Gold. También participan las tarjetas de débito. La promoción no aplica para tarjetas de crédito empresariales ni corporativas

Podrán participar en esta promoción, personal del grupo BNS y colaboradores de la agencia de publicidad.

### **CUARTO. REQUISITOS BASICOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE PROMOCIÓN.**

1. Por "**El Reglamento**" entiéndase este documento, por "**la promoción**" la actividad promocional que aquí se regula, y por "**titular**" persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
2. En la publicidad de la promoción se consignará la frase "**APLICAN RESTRICCIONES**" ver reglamento en [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com), en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por SCOTIABANK.
3. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.
4. No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
5. El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.
6. Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.

**“PUNTARENAS COMO NUNCA LO HAS VISTO ”**

7. Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación del respectivo descuento, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación del descuento, se verificará por el hecho de reclamar y / o aceptar la aplicación del descuento, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar el respectivo descuento.
8. Para poder participar en la promoción, los clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con el Banco y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, tampoco si su cuenta está morosa, bloqueada, cancelada con el plástico vencido o sobregirado; pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.
9. Para ser acreedor de los beneficios es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

**QUINTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:** Durante el período en que se encuentre vigente la presente promoción, las personas interesadas en participar podrán hacerlo de la siguiente forma: los tarjetahabientes recibirán un veinte **(20%) de descuento** cuando utilicen como forma de pago alguna de las tarjetas participantes en esta promoción en los hoteles, restaurantes y tour operadores participantes que se indican en el anexo.

A la hora de cancelar, el cliente debe indicar que va a pagar con alguna tarjeta de crédito y débito de Scotiabank de Costa Rica, contempladas como producto participante en esta promoción.



## "PUNTARENAS COMO NUNCA LO HAS VISTO "

**SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción será por tiempo limitado, **iniciando el día 12 de setiembre del año 2016 y finalizando el día 15 de octubre del año 2016.** Sin embargo el Patrocinador se reserva la facultad de prorrogar el plazo o dar por terminada anticipadamente la presente promoción.

### **SETIMO: RESPONSABILIDAD GENERAL, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

PP

1. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo. Los participantes serán responsables de verificar los cambios del presente reglamento en el sitio Web: [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com).
2. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
3. Scotiabank de Costa Rica, S. A. es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la calidad del servicio que el tarjetahabiente adquiera con sus compras. Scotiabank de Costa Rica, S. A. tampoco es responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante su permanencia en los comercios participantes ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, ni lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir al disfrutar de los beneficios de esta promoción.
4. Todo tarjetahabiente deberá apegarse a los requisitos reglamentarios.
5. El Banco no se hace responsable si el cliente no cuenta con financiamiento suficiente disponible para realizar la compra.
6. **La promoción no aplica para tarjetas de crédito empresariales ni corporativas.**
7. **Esta promoción no aplica**, en otros comercios, únicamente aplica en hoteles, restaurantes y tour operadores participantes que se indican en el anexo .
8. No participan en esta promoción las compras realizadas en fechas diferentes a las indicadas en la vigencia del presente reglamento.



"PUNTARENAS COMO NUNCA LO HAS VISTO "

#### OCTAVO: RESTRICCIONES

##### **Con respecto a los hoteles:**

1. No aplica en conjunto con otras promociones del Banco o de los hoteles, ni en paquetes especiales.
2. La promoción aplicará únicamente en los hoteles que se indican en el anexo
3. El tarjetahabiente deberá informarse acerca de las **POLITICAS DE CANCELACION DE HOSPEDAJE** que poseen los hoteles participantes. Dicha información la podrán obtener comunicándose directamente con los funcionarios de cada hotel.
4. Promoción sujeta a disponibilidad de espacio en los hoteles participantes.
5. Toda reservación está sujeta a espacio y/o disponibilidad de espacio en el hotel y debe hacerse una reservación previa por teléfono.
6. Este beneficio no aplica para alimentación o bebidas.
7. No se contemplan en el beneficio los respectivos impuestos de ventas y servicios.
8. El Banco no se hace responsable si el cliente no cuenta con financiamiento suficiente disponible para realizar el pago en el comercio participante.

##### **Con respecto a los restaurantes:**

1. Los horarios de los establecimientos comerciales están preestablecidos y el cliente debe informarse al momento de realizar el consumo.
2. Promoción sujeta a disponibilidad de espacio en los restaurantes participantes.
3. La promoción aplicará únicamente en los restaurantes que se indican en el anexo.
4. No aplica en conjunto con otras promociones del banco o de los Restaurantes participantes.
5. Este beneficio no aplica para bebidas alcohólicas.
6. EL descuento será aplicado al momento que el cliente pague la totalidad de la cuenta en el restaurante participante con las tarjetas participantes.
7. Scotiabank tampoco es responsable por cambios en los precios, menú, horario que llegue a realizar el restaurante durante la vigencia de esta promoción.

##### **Con respecto a los Tour Operadores:**

1. El tour operador es responsable por la seguridad de quienes contraten sus servicios.
2. Scotiabank es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la calidad del servicio que el tarjetahabiente adquiera con el tour operador. Scotiabank de Costa Rica, S. A. tampoco es



## “PUNTARENAS COMO NUNCA LO HAS VISTO ”

responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, ni lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir al disfrutar de los beneficios de esta promoción.

**NOVENO: DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:** El patrocinador se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento; en caso de esto suceda, el descuento del 15% se suspende también. Asimismo suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

**DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia, conflicto o disputa relacionadas con o derivadas de la ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación o cualquier otro aspecto que se derive del presente Reglamento, se resolverá por medio de Arbitraje, el cual será confidencial y resolverá conforme con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas se someten tanto el patrocinador como los participantes de la presente promoción en forma voluntaria e incondicional, el asunto o controversia será resuelto mediante laudo arbitral el cual se dictará por escrito, definitivo, vinculante e inapelable para las partes, salvo el recurso de apelación o nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado constituirá cosa juzgada material, de conformidad las leyes y Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cual parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren.

**DÉCIMO PRIMERO: DIVULGACIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL:** Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, Scotiabank de Costa Rica, S. A. lo publicará en su sitio Web: [www.scotiabankcr.com](http://www.scotiabankcr.com); de igual forma Scotiabank de Costa Rica, S. A. se reserva el derecho de publicar el Reglamento en cualquier diario de circulación nacional o en el diario oficial “La Gaceta”. Para mayor información o consultas se puede llamar al 800-1-SCOTIA, o al 2210-4310 en horas y días hábiles.

**Scotiabank de Costa Rica® 2016.** Todos los Derechos Reservados  
Central Telefónica: 800-1-SCOTIA

**ANEXO**



## "PUNTARENAS COMO NUNCA LO HAS VISTO "

- Los hoteles participantes son:

HOTEL	Ubicación	Telefono
Puerto Azul Boutique Resort & Marina	Cocal de Puntarenas	2661 5552
Hotel Alamar	Paseo de los Turistas	2661 4050
Hotel Praiaamar	Diagonal de la plaza de deportes del Cocal	2661 0095

- Los restaurantes participantes son:

Restaurante	Ubicación	Telefono
Rest. Isla Cocos	175 mts este del Faro de Puntarenas	8876 9354
Rest. Casa Almendro	Paseo de los turistas 75 mts este Hotel Tioga	2661 0900
Rest. Shrimp Shark	125 mts este del Banco Nacional Puntarenas	2661 0885
Rest. Arrecife	En el Puerto Azul Boutique Resort & Marina	2661 5552
Rest. Praia	Diagonal de la plaza de deportes del Cocal	2661 0095
Rest. Matobes	150 mts este de la nueva concha acustica, en el Paseo de los turistas	2661 3498
Rest. Alamar	Dentro de las instalaciones del Hotel Alamar	2661 4050

- Los Tour Operadores participantes son:

TOURS	Ubicación	Telefono
Tours Puerto Azul	Cocal de Puntarenas	
Tours Aeroclub	Paseo de los Turistas	